

DECRETO N° 1087

TEMUCO, 11 MAR 2026

VISTOS

1. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2023, aprobado en Concejo Municipal de fecha 13/12/2023, según comunica acuerdo N° 864 del Secretario Municipal
2. El Decreto Alcaldicio N° 3121 de fecha 06/09/2023 que aprueba "El Convenio de colaboración de Reinserción Social para la Seguridad Pública entre Gendarmería de Chile y la Municipalidad de Temuco".
3. La Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, fortaleciendo la institucionalidad en materias de seguridad pública y coordinación interinstitucional.
4. La Ley N° 21.124 que establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública y promueve la coordinación entre las instituciones del Estado para el desarrollo de acciones destinadas a la prevención del delito y la reinserción social.
5. Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la reinserción social de las personas que han cumplido condena constituye un elemento fundamental para prevenir la reincidencia delictual, fortalecer la seguridad pública y favorecer la convivencia comunitaria.
- 2.- Que, en la comuna de Temuco existe un número significativo de personas privadas de libertad que recuperan su libertad cada año y que residen en distintos barrios de la comuna, lo que hace necesario impulsar estrategias de intervención temprana y acompañamiento psicosocial que faciliten su proceso de reintegración social.
- 3.- Que, es fundamental promover la coordinación entre el municipio, los servicios públicos y las instituciones vinculadas al sistema de justicia, mediante la implementación de iniciativas de acompañamiento y la conformación de instancias de articulación interinstitucional que fortalezcan las oportunidades de integración social y reduzcan los factores de riesgo asociados a la reincidencia.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** la constitución de la **Mesa Comunal de Reinserción Social de la Municipalidad de Temuco**, como instancia de coordinación interinstitucional destinada a promover la articulación de acciones, programas e iniciativas orientadas a favorecer los procesos de reinserción social de personas que egresan del sistema penitenciario y que residen en la comuna.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la Mesa Comunal de Reinserción Social estará integrada, a lo menos, por representantes de las siguientes instituciones y unidades:

- a) Municipalidad de Temuco, con las siguientes direcciones: Seguridad Pública, DIDECO, Depto de Educación Municipal, Depto. De Salud Municipal, Turismo, Patrimonio y cultura, Administración Municipal y todos los que sea necesario incorporar según las necesidades de trabajo de la mesa.
- b) Gendarmería de Chile
- c) Corte de Apelaciones de Temuco
- d) Instituciones académicas o centros de estudio que colaboren en procesos de evaluación y generación de evidencia
- e) Otros servicios públicos u organizaciones que se estimen pertinentes para fortalecer el trabajo intersectorial.

3.- **DISPÓNGASE** que la coordinación y seguimiento de la Mesa Comunal de Reinserción Social será realizada por la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, en coordinación con las unidades municipales y las instituciones participantes, debiendo sesionar según se acuerde en la primera reunión de trabajo.


JUAN ANA NEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

TH/rlla
Distribución

- Oficina de partes
- Todas las direcciones

